# SENAVE

## Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

**RESOLUCIÓN Nº 209.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/10 "*ADQUISICIÓN DE UPS PARA LABORATORIO*", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".-**

**-1-**

Asunción, 14 de abril de 2010.-

**VISTO:** La nota Nº 46 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por la que remite a la Dirección Administrativa el expediente referente a la Contratación Directa Nº 03/10, ***"Adquisición de UPS para Laboratorio"*** del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

**CONSIDERANDO:** **Que**, la UOC ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Contratación Directa Nº 03/10 ***"Adquisición de UPS para Laboratorio"***, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

**Que,** para el efecto, se han realizado las invitaciones a los oferentes, en la forma prevista en la Ley Nº 2051/03, habiéndose presentado las ofertas dentro del plazo legal establecido.

**Que**, el Comité de Evaluación, constituido por resolución Nº 583/09, ha presentado su informe, conforme al Dictamen C.E. Nº 001/2010, el cual se halla suscripto por todos sus miembros.

**Que**, dicho informe ha sido refrendado por la Unidad Operativa de Contratación, por nota Nº 46/2010, de fecha 31 de marzo de 2010.

**Que**, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27°.-* ***Comités de Evaluación.*** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los*

Abog. Marisa Galeano Fernández
Secretaria General
SENAVE

**RESOLUCIÓN N° 209.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/10 "*ADQUISICIÓN DE UPS PARA LABORATORIO*", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".-**



*criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28°: Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".*

**Que,** la misma Ley, en su Artículo 34° dispone: *"Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General

Abog. Marisa Galeano Fernández
Secretaria General
SENAVE

**RESOLUCIÓN Nº 209.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/10 "*ADQUISICIÓN DE UPS PARA LABORATORIO*", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".-**



*se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) en las invitaciones se indicarán como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago; e) los plazos para la presentación de ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad industrial y comercial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial".*

**Que,** por dictamen Nº 001/2010, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas; se recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2010* ***"Adquisición de UPS para Laboratorio",*** *a la empresa INFOCENTER S.A., por un monto total de Gs. 34.202.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos dos mil) IVA incluido".*

**Que**, por Dictamen Nº 239, la Asesoría Jurídica manifiesta que se han cumplido con todas las exigencias legales establecidas por la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución de conformidad a

Abog. Marisa Galeano Fernández
Secretaria General
SENAVE

# SENAVE

*Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*

**RESOLUCIÓN Nº 209.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/10 "*ADQUISICIÓN DE UPS PARA LABORATORIO*", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".-**



la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por la Unidad Operativa de Contratación.

**POR TANTO:** En virtud a las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y de conformidad a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** **ADJUDICAR,** la Contratación Directa Nº 03/2010 ***"Adquisición de UPS para Laboratorio"*** a la firma INFOCENTER S.A., por un monto total de Gs. 34.202.000 *(Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos dos mil)*, IVA incluido.

**Artículo 2º.-** **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

**Artículo 3º-** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: ING. AGR. RAMÓN MARCO AURELIO BONZI DÍAZ**
**PRESIDENTE**

**ES COPIA**
**ABOG. MARISA GALEANO FERNÁNDEZ**
**Secretaria General**